

¿Cuáles son las cualificaciones profesionales convocadas?

La Comunidad de Madrid, por medio de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, ha puesto en marcha el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o formación no formal de las siguientes cualificaciones de la familia profesional de **Servicios Socioculturales a la Comunidad:**

SSC320_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

UNIDADES DE COMPETENCIA

UC1016_2 Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018_2 Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

SSC089_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO.

UNIDADES DE COMPETENCIA

UC0249_2 Desarrollar intervenciones de Atención física domiciliaria dirigida a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0250_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigida a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0251_2 Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad de convivencia.

¿Qué titulación se obtiene?

El procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales permite a los participantes con experiencia o formación no formal, demostrar las competencias adquiridas mediante **pruebas de evaluación**, y en el caso de superarse, obtener una acreditación oficial con validez en todo el ámbito nacional.

La acreditación de las unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento, tiene efectos de acreditación parcial acumulable con la finalidad en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o de los certificados de profesionalidad:

- Título de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Certificados de Profesionalidad:
 - **SSCS0208.** Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - **SSCS0108.** Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

¿Cómo es el procedimiento?

Todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, serán admitidos en el procedimiento y ordenados en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios de autobaremo.

En la fase de evaluación, una comisión determinará si el participante demuestra poseer las competencias para el desempeño de la actividad profesional y si el

resultado es positivo, obtendrá la acreditación correspondiente a cada una de las unidades de competencia demostradas.

¿Quién puede participar?

Las personas que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de publicación de la convocatoria (*BOCM 30/12/2016*):

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor.
- Tener 20 años en el momento de realizar la inscripción.
- Experiencia laboral o formación no formal **relacionada** con las competencias profesionales que se desean acreditar:
 - En el caso de acceder por **experiencia laboral**, tener al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria.
 - En el caso de acceder por **formación no formal**, tener al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria.

No podrán participar en este procedimiento aquellas personas que posean un título oficial que acredite dichas competencias o estén participando en otro proceso para obtener esa acreditación.

¿Qué documentación es necesaria?

- Solicitud de inscripción.
- Currículum vitae europeo.
- Autobaremación (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o NIE (si no se autoriza consulta).
- Documentación justificativa de la experiencia y formación relacionadas con las competencias en las que se solicita ser evaluado.

Los impresos de solicitud, junto con los Anexos de la convocatoria, podrán obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) en el apartado "Gestiones y Trámites" y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

¿Cuál es el plazo de presentación de la solicitud?

El plazo comienza el día **16 de enero de 2017** y finaliza el **15 de marzo de 2017** (ambos inclusive).

¿Dónde presentar la solicitud?

- **De forma electrónica:** a través del registro telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda: [www.madrid.org/servicios al ciudadano /gestiones y trámites](http://www.madrid.org/servicios-al-ciudadano/gestiones-y-tramites).
- **De forma presencial:** en cualquier registro de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos.

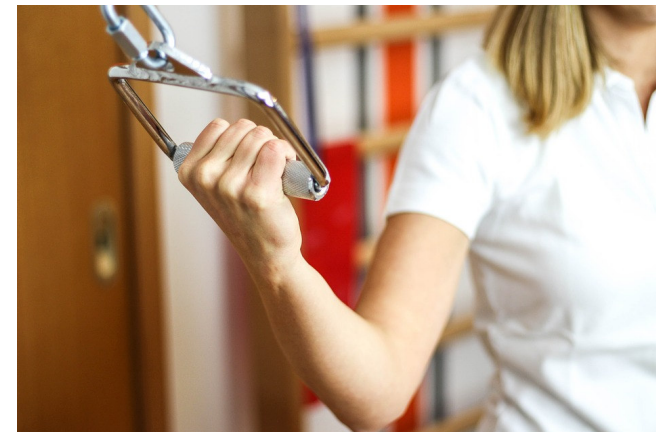
Más información

- Página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org
- Portal de empleo de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/empleo
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Centros Propios de Formación para el Empleo de la Comunidad de Madrid.



Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES



**Comunidad
de Madrid**